

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTB-071 DE 2016**

**OBJETO: LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO “SPA DE PROVIDENCIA”**

EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veintiuno (21) de octubre de 2016, publicó en su página web, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNTB- 071 de 2016**, cuyo objeto es: “LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO “SPA DE PROVIDENCIA”.

SEGUNDO. Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2016, se celebró la visita al bien inmueble denominado “Spa de Providencia”, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNTB- 071 de 2016**, otorgando a los interesados de la comunidad raizal de la Isla de Providencia y Santa Catalina la oportunidad de manifestar sus inquietudes referentes a las condiciones de carácter jurídicas y técnicas de la invitación ya citada.

TERCERO. Adicionalmente, durante el periodo establecido para presentar observaciones a los términos, se recibieron observaciones por parte de la señora ZUNY OROZCO DE ARMAS, a las cuales se dio respuesta junto con las anteriores inquietudes, mediante el documento denominado “Respuestas a las observaciones”, publicado el día cinco (5) de diciembre de 2016.

CUARTO. Que el día veinte (20) de enero de 2017 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas mediante Adenda No 4 de la Invitación FNTB 071-2016, se presentó una única oferta por parte del proponente **ZUNY OROZCO DE ARMAS**.

QUINTO. Que dentro de la apertura de sobres de la única propuesta presentada, realizada en compañía de funcionarios de la Contraloría Interna, la Gerencia de Bienes y la Dirección Jurídica de FONTUR, se procedió a verificar la documentación allegada, estableciendo que la propuesta presentada no contenía la garantía de la seriedad de la oferta.

SEXTO. Que en consecuencia la propuesta presentada por **ZUNY OROZCO DE ARMAS**, es rechazada de conformidad con el literal b) del numeral 6.2 de la Invitación Abierta FNTB 071-2016:

b) Cuando el proponente no presente la garantía de la seriedad de la propuesta, en la fecha y hora de cierre.

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA FNTB-071 DE 2016**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta a presentar propuestas FNTB- 071 de 2016, cuyo objeto es: “LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO “SPA DE PROVIDENCIA”.

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2017.

(original firmado)
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

Proyectó: Andrea Morales Sánchez
Revisó: Paola Alejandra Santos Villanueva